

## I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FINANZAS DEPTO. RENTAS Y PATENTES



## DECRETO Nº 67.

CHIGUAYANTE,

1 2 ENF 2018

**VISTOS** 

La documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; la regla del artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; El Decreto Alcaldicio Nº 96 de fecha 18 de enero de 2017, que declara exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO** 

: 1. Modifíquese el Decreto Nº 96 de fecha 18 de Enero de 2017, en donde declara exenta de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018, a las 28 personas individualizadas, en los siguientes términos:

## Donde dice:

12	Jara Jara Teresa Jesus	2	371-14	40%
----	------------------------	---	--------	-----

## Debe decir:

12 Jara Jara Teresa Jesus	2371-14	40%
---------------------------	---------	-----

 Entiéndase la presente modificación como parte integral del decreto referido para todo efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS A L C A L D E

JARV/LTS/SSV/mpr. Distribución:

SECRETARIO

Alcaldia Dirección Jurídica Secretaria Municipal Dirección de Control

Dirección de Control Dirección de Administración y Finanzas

Patentes y Rentas Municipales